

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de diciembre de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**2402** *ORDEN de 21 de diciembre de 1994 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 83/1993, interpuesto por doña Joaquina Céspedes Ruiz.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 1 de marzo de 1994, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 83/1993, promovido por doña Joaquina Céspedes Ruiz, sobre relación de puestos de trabajo del SENPA; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña Joaquina Céspedes Ruiz, en su propio nombre y derecho, contra Resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 18 de diciembre de 1989, a la que la demanda se contrae, declaramos que la Resolución impugnada es conforme a Derecho, en el extremo examinado, sin hacer expresa condena en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 21 de diciembre de 1994.—El Ministro.—P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Servicios.

**2403** *ORDEN de 21 de diciembre de 1994 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 293/1992, interpuesto por don Valerio Fidalgo Prieto.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 13 de julio de 1994, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 293/1992, promovido por don Valerio Fidalgo Prieto, sobre sanción por infracción en materia de productos cárnicos; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Letrado don Conrado López Gómez, en nombre y representación de don Valerio Fidalgo Prieto, contra la Resolución de 29 de noviembre de 1988 de la Dirección General de Política Alimentaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, confirmada en alzada por Resolución del excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de fecha 23 de junio de 1989, debemos declarar y declaramos la disconformidad de las mismas con el ordenamiento jurídico por incompetencia del órgano sancionador, debiendo, en su caso, incoarse y tramitarse el correspondiente procedimiento sancionador por los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en los términos expuestos en la sentencia. Sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 21 de diciembre de 1994.—El Ministro.—P. D., (Orden de 30 de julio de 1990), El Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Política Alimentaria.

**2404** *ORDEN de 21 de diciembre de 1994 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 1.631/1991, interpuesto por don José Catalá Navarro.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 20 de julio de 1994, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.631/1991, promovido por don José Catalá Navarro, sobre nombramiento para desempeño de puesto de trabajo; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Primero.—Que desestimamos el presente recurso interpuesto por la representación de don José Catalá Navarro, contra la Resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 26 de julio de 1990, confirmada por la de 1 de abril de 1991, descritas en el primero de los antecedentes de hecho, y que contiene la adscripción de los puestos de trabajo aprobados en la R.P.T., de fecha 16 de mayo de 1990, por considerarse ajustada al ordenamiento jurídico, y que confirmamos en cuanto a las motivaciones y hechos sustanciados en las presentes actuaciones. Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 21 de diciembre de 1994.—El Ministro.—P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director General del I.F.A.

**2405** *ORDEN de 21 de diciembre de 1994 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 1.087/1991, interpuesto por don José Rosales Henríquez.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 20 de mayo de 1994, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.087/1991, promovido por don José Rosales Henríquez, relativo a expediente disciplinario; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Estimamos, íntegramente, el recurso contencioso-administrativo número 03/1087/1991, interpuesto por don José Rosales Henríquez, contra las Resoluciones de 9 de febrero de 1990 y 9 de febrero de 1991, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que le impusieron las sanciones de cuatro años de suspensión por incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades, y la de apercibimiento por no cumplimiento del horario de trabajo, y, en consecuencia, anulamos dichos actos, por ser contrarios al ordenamiento jurídico, condenando a la Administración General del Estado demandada, a estar y pasar por estas declaraciones y a su efectividad; sin condena en las costas causadas en el proceso.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 21 de diciembre de 1994.—El Ministro.—P. D. (Orden de 30 de julio de 1990).—El Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director General de Servicios.

**2406** *ORDEN de 21 de diciembre de 1994 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 48/1991, interpuesto por don Miguel Sáez Gajardo.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 8 de julio de 1994, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 48/1991, promovido por don Miguel Sáez Gajar-